

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

ALCOBENDAS

Edicto

Doña Marta Fernández Pérez Juez de Primera Instancia número 1 de Alcobendas (Madrid).

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, y con el número 286/1989, se siguen autos de separación a instancia de don José Tamaral Pozo, representado por el Procurador señor Pomares Ayala, contra doña Milagros Roldán González, representada por el Procurador señor Mansilla García, en los que se ha acordado librar el presente para rectificar el librado con fecha 30 de septiembre de 1994 y publicado en fecha 4 de noviembre de 1994, en el sentido de dejar sin efecto el apartado quinto del mismo, quedando en su lugar:

«Quinto.—Solo el ejecutante podrá hacer postura a calidad de ceder el remate a un tercero.»

Y para que sirva de rectificación al edicto publicado con fecha 4 de noviembre de 1994, se expide el presente, que es firmado en Alcobendas a 16 de enero de 1995.—La Juez, Marta Fernández Pérez.—El Secretario.—3.760-58.

ESTEPONA

Edicto

Doña Isabel Carrillo Sáez, Juez de Primera Instancia número 1 de los de Estepona (Málaga) y su partido,

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 269/1992, se tramitan autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, sobre efectividad de crédito hipotecario, a instancia de Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona, representada por el Procurador don José A. Alejos Pita, contra don Melchor A. Villatoro Vázquez, y en cuyo procedimiento se ha acordado sacar en pública subasta, por término de veinte días, los bienes que luego se dirán, con las siguientes condiciones:

Primera.—El remate se llevará a cabo en una o varias subastas, habiéndose efectuado el señalamiento simultáneo de las tres primeras, conforme a las siguientes fechas y tipos de licitación:

Primera subasta: Fecha 20 de febrero de 1995, a las diez treinta horas. Tipo de licitación: Diferente para cada finca, sin que sea admisible postura inferior.

Segunda subasta: Fecha 20 de marzo de 1995, a las diez treinta horas. Tipo de licitación: 75 por 100 del fijado para la primera subasta, sin que sea admisible postura inferior.

Tercera subasta: Fecha 20 de abril de 1995, a las diez treinta horas, sin sujeción a tipo.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta todos los postores, a excepción del acreedor demandante, deberán consignar una cantidad igual por lo menos al 20 por 100 del tipo señalado para la primera y segunda subastas, y en la tercera, una cantidad igual por lo menos al 20 por 100 del tipo señalado para la segunda.

Tercera.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado.

Cuarta.—Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate un tercero, cesión que deberá efectuarse en la forma y plazo previstos en la regla 14 del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Sexta.—Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.—Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes a la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, la que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Octava.—Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumpliera con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores, y siempre por el orden de las mismas.

Novena.—La publicación del presente edicto sirve como notificación en las fincas hipotecadas de dichos señalamientos al deudor en el supuesto de que ésta no fuere hallada en el domicilio designado en la escritura, conforme establece el último párrafo de la regla 7.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Bienes objeto de la subasta

Fincas inscritas en el Registro de la Propiedad de Estepona, cuyos datos registrales y tipo de tasación son los siguientes:

Inscrita al tomo 649, libro 456, folio 187, número 33.167; tasada a efectos de subasta en 9.460.000 pesetas.

Inscrita al tomo 651, libro 456, folio 41, finca número 33.247; tasada a efectos de subasta en 750.000 pesetas.

Inscrita al tomo 651, libro 456, folio 137, número 33.343; tasada a efectos de subasta en 750.000 pesetas.

Dado en Estepona a 22 de noviembre de 1994.—La Juez, Isabel Carrillo Sáez.—El Secretario.—3.735-3.

JEREZ DE LA FRONTERA

Edicto

Doña Estrella Delgado de Arnaiz, Magistrada-Juez de Primera Instancia número 4 de Jerez de la Frontera,

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número 181/1994, a instancia del «Banco Español de Crédito, Sociedad Anónima», contra «Transportes Cave de Jerez, Sociedad Anónima», don José Manuel Sanz García, doña María Dolores Limón Domínguez y «Grupo Sanz, Sociedad Limitada», en reclamación de 14.863.974 pesetas de principal más 6.500.000 pesetas presupuestadas para intereses y costas, en los que ha recaído la resolución cuyo tenor literal es el siguiente:

Providencia Magistrada-Juez señora Delgado Arnaiz, en Jerez de la Frontera a 25 de noviembre de 1994.

Dada cuenta: Por presentado el anterior escrito, únase a los autos de su razón, y conforme se solicita, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 1.460 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y siendo desconocido el domicilio de los demandados, cítese a los mismos de remate por edictos que se publicarán en el tablón de anuncios de este Juzgado, y en el «Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz» y «Boletín Oficial del Estado», despachos que serán remitidos con atento oficio remisorio, por conducto de la parte actora, concediéndoseles el término de nueve días para que se personen en autos y se opongan a la ejecución, si les conviniera, haciéndose constar en los edictos que el embargo, que se decreta sobre los bienes reseñados, se han practicado sin el previo requerimiento de pago por ignorarse el paradero de los demandados.

Para efectividad de los embargos que se traban librense los correspondientes despachos por conducto de la actora.

Los bienes sobre los que se ha trabado embargo son los siguientes:

1. Propiedad de «Transportes Cave de Jerez, Sociedad Anónima». Vivienda sita en El Puerto de Santa María, en el ejido denominado de San Juan, inscrita al folio 210, libro 750, inscripción quinta, finca número 4.146.

2. Propiedad de don José Manuel Sanz García y doña María Dolores Limón Domínguez:

a) Urbana.—Vivienda en Sevilla, hábitat 71, número 3, sexto. Inscrita al tomo 716, libro 228, finca número 12.257.

b) Nave industrial en el polígono Los Olivares de Jaén, inscrita al tomo 1.578, libro 885, folio 86, finca número 51.653.

3. Propiedad de «Grupo Sanz, Sociedad Limitada»:

a) Nave industrial en el paraje Los Callejones, de Huércal de Almería, inscrita al tomo 1.513, libro 48, folio 147, finca número 3.742.

b) Nave industrial en el kilómetro 2 de la carretera Jerez-Sevilla. Inscrita al tomo 1.316, folio 48, libro 109, finca 8.500.

No se traba embargo sobre el resto de bienes designados por la parte actora al estimarse suficientes los bienes embargados.

Y para que conste y sirva de citación de remate en forma a los demandados «Transportes Cave de Jerez, Sociedad Anónima», don José Manuel Sanz García, doña María Dolores Limón Domínguez y «Grupo Sanz, Sociedad Limitada», en ignorado paradero, expido el presente en Jerez de la Frontera a 25 de noviembre de 1994.—La Magistrada-Juez, Estrella Delgado de Arnaiz.—La Secretaria.—73.857.

MADRID

Edicto

Don Juan Uceda Ojeda, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 31 de los de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 840/1992, a instancia de «Unión de Créditos Inmobiliarios, Sociedad Anónima», representada por el Procurador don Carlos Ibáñez de la Cadiniere, contra don Pascual Ibáñez Cano y doña María Luisa Macía Vicente, en los cuales se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días, el bien que al final del presente edicto se describirá, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—El remate se llevará a cabo en una o varias subastas, habiéndose efectuado el señalamiento simultáneo de las tres primeras que autoriza la regla séptima del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, conforme a las siguientes fechas y tipos de licitación:

Primera subasta: Fecha, 24 de febrero de 1995, a las diez cuarenta horas. Tipo de licitación, 14.193.839 pesetas, sin que sea admisible postura inferior.

Segunda subasta: Fecha, 3 de mayo de 1995, a las diez cuarenta horas. Tipo de licitación, el 75 por 100 del tipo de la primera, sin que sea admisible postura inferior.

Tercera subasta: Fecha, 7 de junio de 1995, a las diez diez horas, sin sujeción a tipo.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta, todos los postores, a excepción del acreedor demandante, deberán consignar una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo señalado para la primera y segunda subastas y en la tercera, una cantidad

igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo señalado para la segunda.

Los depósitos deberán llevarse a cabo en cualquier oficina del Banco Bilbao Vizcaya, a la que el depositante deberá facilitar los siguientes datos: Juzgado de Primera Instancia número 31 de Madrid; cuenta del Juzgado de la agencia 4070, sita en la calle Capitán Haya, número 66, edificio Juzgados de Primera Instancia; número de expediente o procedimiento 2459000000840/1992. En tal supuesto deberá acompañarse el resguardo de ingreso correspondiente.

Tercera.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, verificándose los depósitos en cualquiera de las formas establecidas en el numeral anterior. El escrito deberá contener necesariamente la aceptación expresa de las obligaciones consignadas en la condición sexta del presente edicto, sin cuyo requisito no será admitida la postura.

Cuarta.—Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, cesión que deberá efectuarse en la forma y plazo previstos en la regla decimocuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Sexta.—Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.—Caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas, se traslada su celebración, a la misma hora, para el siguiente viernes hábil, según la condición primera de este edicto, la subasta suspendida.

Octava.—Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes a la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, la que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Novena.—Si se hubiere pedido por el acreedor, hasta el mismo momento de la celebración de la subasta también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumplierse con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores y siempre por el orden de las mismas.

Décima.—La publicación de los presentes edictos sirve como notificación en la finca hipotecada de los señalamientos de las subastas a los efectos de la regla séptima del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, al no haberse podido llevar a cabo en la misma del modo ordinario.

Bien objeto de subasta

Vivienda sita en Elche (Alicante), calle San Miguel, número 10. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Elche al tomo 1.157, libro 766, folio 205, finca número 63.160, inscripción tercera.

Dado en Madrid a 15 de noviembre de 1994.—El Magistrado-Juez, Juan Uceda Ojeda.—El Secretario.—3.658.

MADRID

Advertida errata en la inserción del edicto del Juzgado de Primera Instancia número 31 de Madrid, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 3, de fecha 4 de enero de 1995, página 214, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En la condición primera, donde dice: «Tercera subasta: Fecha 20 de abril de 1995, a las diez cuarenta horas. Sin sujeción a tipo.», debe decir: «Tercera subasta: Fecha 20 de abril de 1995, a las diez y diez horas. Sin sujeción a tipo.»—75.344-CO.

PALMA DE MALLORCA

Edicto

Doña Juana María Gelabert Ferragut, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 9 de los de Palma de Mallorca,

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 903/1994-1.ª, se siguen autos a instancia de doña Carmen Cuenca Pérez, de expediente para la declaración de fallecimiento de don Pedro José Simó Simó, natural de Capdevilla (Calviá) y vecino de el mismo, nacido el día 7 de enero de 1880, quien se ausentó de su último domicilio en el año 1900, marchándose a Cuba, y desde entonces no se han tenido noticias suyas, ignorándose su paradero.

Lo que se hace público para los que tengan noticias de su existencia puedan ponerlos en conocimiento del Juzgado y ser oídos.

Dado en Palma de Mallorca a 13 de diciembre de 1994.—La Magistrada-Juez, Juana María Gelabert Ferragut.—La Secretaria.—75.984.

y 2.ª 21-1-1995